

**ACUERDO No. 47
(21 de julio de 2020)**

“Por el cual se aprueba el Track de Emprendimiento Areandino y se modifica el Acuerdo 089 del 11 de diciembre de 2018 por el cual se aprobó el Área de Formación Transversal en el marco del Enfoque Académico, el Sello Areandino y los Nodos de formación en la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Vivimos una época caracterizada por profundos cambios tecnológicos que están transformando el mundo de manera acelerada. De la tercera revolución industrial representada por los computadores personales, por internet y por las tecnologías de la información y comunicación en las últimas dos décadas del siglo XX, pasamos a vivir lo que hoy se denomina la cuarta revolución industrial que está generando una amplia gama de cambios tecnológicos, hoy con tres factores diferenciales: a) una velocidad de desarrollo tecnológico exponencial, sin precedentes; b) la amplitud y profundidad de los cambios en paradigmas en la economía, en la sociedad, en las empresas, en las personas y en la forma como ellas interactúan; c) el impacto en transformaciones sistémicas en las esferas mencionadas anteriormente, que están transformando el entorno en el que vivimos.
- La formación universitaria no se puede limitar a los contenidos del conocimiento especializado de cada disciplina o profesión, sino que igualmente debe darle importancia a la formación integral de la persona, por medio del desarrollo de competencias, destrezas y habilidades genéricas que el ciudadano o el profesional del siglo XXI requieren.
- Del proceso de reflexión académica interna ha surgido una propuesta educativa innovadora sobre la organización del área de formación transversal de los programas académicos de pregrado, para responder a los requerimientos generados por la cuarta revolución industrial y el conjunto de nuevas tecnologías que está transformando el mundo. Tanto el enfoque de formación, el modelo pedagógico institucional, los resultados de aprendizaje y competencias reflejan las ideas más avanzadas que han surgido a nivel mundial sobre cómo responder a este desafío.

En sesión del Consejo Académico del 14 de julio de 2020, se presentó y aprobó la propuesta del Track de emprendimiento, que se concreta en una estrategia formativa asociada en el espacio de formación denominado Espíritu Emprendedor, que complementa el trayecto formativo planteado en el área

transversal, lo que implica la modificación al acuerdo 089 del 11 de diciembre de 2018 por el cual se aprobó el Área de Formación Transversal en el marco del Enfoque Académico, el Sello Areandino y los Nodos de formación en la Fundación Universitaria del Área Andina.

- En sesión del Consejo Superior realizada el 21 de julio de 2020, se presentó la propuesta del Consejo Académico Nacional denominada "Track de Emprendimiento" que se concreta en una estrategia formativa asociada en el espacio de formación denominado Espíritu Emprendedor que complementa el trayecto formativo planteado en el área transversal. El Consejo Superior decidió acoger la propuesta del Consejo Nacional Académico en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia, incluir el Track de emprendimiento que se concreta en una estrategia formativa asociada en el espacio de formación denominado Espíritu Emprendedor que complementa el trayecto formativo planteado en el área transversal.

Artículo Segundo. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia modificar el artículo 3 del acuerdo 089 del 2018, el cual en adelante se leerá así:

*"(...) **Artículo 3.** Contexto: La Cuarta Revolución Industrial que está generando una amplia gama de cambios tecnológicos, entre los que podemos mencionar el internet de las cosas (IoT), Big Data, movilidad, Blockchain, impresión 3D, robótica, inteligencia artificial y tecnologías cognitivas, que están llevando al desarrollo de un sistema de producción "ciber-físico" que fusiona el mundo real con el mundo virtual. Revoluciones tecnológicas han acompañado la historia de la humanidad por mucho tiempo, pero hay tres factores que diferencian esta revolución tecnológica de otras olas tecnológicas:1 (a) Una velocidad de desarrollo tecnológico exponencial, sin precedentes. (b) La amplitud y profundidad de los cambios en paradigmas en la economía, en la sociedad, en las empresas, en las personas y en la forma como ellas interactúan. (c) El impacto en transformaciones sistémicas en las esferas mencionadas anteriormente, que están transformando el entorno en el que vivimos.*

Ante este desafío, la educación superior debe repensar sus bases para poder avanzar, transformarse y evolucionar de forma tal que se fomente el desarrollo de competencias y habilidades que permitan a los estudiantes y graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina aprovechar los desafíos de este nuevo contexto. Este es el propósito del proceso que la Fundación Universitaria del Área Andina está adelantando con base en un intenso proceso de diálogo y de reflexión, involucrando los diversos sectores de la comunidad universitaria. De este proceso está surgiendo el Enfoque Académico, el Sello Areandino y el Área de Formación Transversal de los programas de pregrado que se presentan en esta publicación.

El enfoque académico que se presenta en estas páginas tiene diversas raíces, el cual fue definido en mayo de 2018 por la comunidad Areandina, busca: "Aportar al desarrollo integral y sostenible de las regiones y del país; a través de una educación de calidad, en un ambiente incluyente con un enfoque humanista y social; que haga del Areandino una persona innovadora, ética con pensamiento crítico que cuente con habilidades y competencias para el liderazgo colectivo y el aprovechamiento de las tecnologías digitales para los desafíos del siglo XXI". Por un lado, se nutre del pensamiento de la UNESCO, tanto el expresado por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, liderada por Jacques Delors en 1996,

que planteó los cuatro pilares que deben orientar la educación para responder al nuevo entorno del siglo XXI que en ese momento estaba surgiendo (aprender a Ser, Convivir, Hacer y Conocer), como el más recientemente expresado en la Agenda de Educación 2030 para el Desarrollo Sostenible que se adoptó en el 2016. Igualmente refleja los elementos esenciales del nuevo paradigma educativo que se plantea en el Plan Nacional Decena! de Educación 2016-2026, en el cual se destaca la necesidad de orientar la educación "a formar ciudadanos preparados para asumir crítica, activa y conscientemente los cambios y desafíos derivados del desarrollo tecnológico, la expansión de las redes globales y la internacionalización de la economía, la ciencia y la cultura; ciudadanos capaces de participar activa, decisoria, responsable y democráticamente en la organización política y social de la nación, y que puedan contribuir a las transformaciones económicas, políticas y culturales que requiere el país.²

Al mismo tiempo, el enfoque académico y el área transversal tienen profundas raíces en el pensamiento y en la identidad Areandina, reflejando el pensamiento de Pablo Oliveros Marmolejo que, en una actividad de co-creación académica, se ha desarrollado en los últimos dos años, en especial desde la cumbre académica de Paipa del 2018.

Producto de ello, la Fundación Universitaria del Área Andina replantea el área de Formación Transversal de los programas de pregrado en el cual se fortalecen competencias desde los desarrollos académicos de los Nodos de Formación que caracterizan el Sello Areandino, a saber: Pensamiento crítico, Creatividad e Innovación, Humanismo Digital, Ética del Cuidado y Buen Vivir; Liderazgo Colectivo; Desarrollo Sostenible; Nuevas Ciudadanías; Orientación al Servicio; Habilidades Tecnológicas y Digitales y Competencias Lingüísticas.

Dichos nodos, en correspondencia con los Pilares de la Formación y las competencias planteadas por la Unesco, se categorizan en cuatro como son: El Ser, el Convivir, el Hacer y el Conocer.

Tabla 1. Pilares de la Educación, Competencias Unesco y Nodos de Formación - Sello Areandino

<i>Pilares</i>	<i>Espacios formativos</i>	<i>Nodos del sello Areandino</i>
<i>Ser</i>	<i>Ser</i>	<i>Humanismo Digital</i>
<i>Convivir</i>	<i>Saber Convivir</i>	<i>Liderazgo Colectivo</i>
<i>Hacer</i>	<i>Saber Hacer</i>	<i>Desarrollo Sostenible</i> <i>Nuevas Ciudadanías</i> <i>Orientación al Servicio</i>
<i>Conocer</i>	<i>Saber Conocer</i> <i>Espíritu Emprendedor</i>	<i>Habilidades tecnológicas y digitales</i> <i>Competencias Lingüísticas</i> <i>Creatividad, innovación y emprendimiento.</i>

Con ello se evidencia claramente la convicción y el compromiso que tiene Areandina con la formación universitaria, la cual no se limita a los contenidos del conocimiento especializado de cada disciplina o profesión, sino que le da la importancia a la formación integral de la persona, por medio del desarrollo de competencias, destrezas y habilidades genéricas que el ciudadano o el profesional del siglo XXI requieren para la resolución de problemas complejos con espíritu investigativo e innovador. (...)."

Artículo Cuarto. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y modificar el artículo 7 del acuerdo 089 del 2018, el cual de ahora en adelante se entendería así:

² MEN: "Plan Nacional Decena/ de Educación 2016-2026": Bogotá. MFN. p. 18.

"(...) **Artículo 7. Estructura del Área de Formación Transversal:** Esta área, dado su componente interdisciplinar, implementa espacios formativos diversos a través de los cuales se desarrollan las competencias relacionadas con la identidad institucional, el Ser, el Saber Convivir, el Saber hacer, el Saber conocer y el Espíritu Emprendedor, por nivel de formación, tal y como se precisa en la siguiente tabla:

Tabla 3: Espacios formativos transversales por nivel de formación

Nivel de formación	Periodo Académico I	Periodo Académico II	Periodo Académico III	Periodo Académico IV	Periodo Académico V	Periodo Académico VI
Programa Profesional Universitario	Cátedra Pablo Oliveros Marmolejo	Ser	Saber Convivir	Saber Hacer	Saber Conocer	Espíritu Emprendedor
	Inglés I	Inglés 2	Inglés 3	Inglés 4	Inglés 5	Inglés 6
Programa Tecnológico	Cátedra Pablo Oliveros Marmolejo	Ser	Saber Convivir			
	Inglés I	Inglés 2	Inglés 3	Inglés 4		
Programa Técnico Profesional	Cátedra Pablo Oliveros Marmolejo	Ser				
	Inglés I	Inglés 2	Inglés 3			

(...)"

Artículo Quinto. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y en consecuencia, aplicar a partir de la fecha en los procesos de reforma curricular en los programas de pregrado en cualquier modalidad educativa que se encuentran en proceso de renovación, modificación, extensión o solicitud de nuevo registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Sexto. Informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

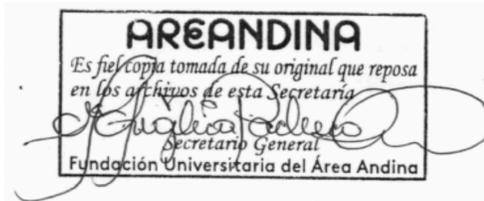
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de julio de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

diego@diegomolano.co

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20211124-084532-2165a6-06394143

Creación:2021-11-24 08:45:32

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-30 04:07:30

Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega

6775578

diego@diegomolano.co

Presidente

Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256940

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
diego@diegomolano.co FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20211124-084532-2165a6-06394143 Creación: 2021-11-24 08:45:32 Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-30 04:07:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 08:45:32 Lec.: 2021-11-24 08:54:48 Res.: 2021-11-24 08:54:58 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 08:54:58 Lec.: 2021-11-24 09:48:53 Res.: 2021-11-24 09:49:03 IP Res.: 190.69.239.6
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 09:49:03 Lec.: 2021-11-30 04:07:15 Res.: 2021-11-30 04:07:30 IP Res.: 96.241.250.233